

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 8 de octubre de 2014, por la que se designa a la persona titular de la Presidencia del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y a un vocal representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 6, atribuye a la entonces Consejería de Educación las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo desempeñadas por la Consejería de Empleo.

De conformidad con el Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en su disposición final segunda, la entonces Consejería de Educación asume la posición jurídica de la Junta de Andalucía en los Consorcios Escuela de Formación.

El Decreto de de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las competencias que actualmente tienen asignadas la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura y Deporte.

Por otra parte, los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, participados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Málaga donde el citado Consorcio se ubica, prevé que la Presidencia efectiva del Consejo General debe ser ejercida por un representante de la citada Consejería y designado por el titular de la misma, con rango mínimo de Dirección General.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, aprobados por Orden de 22 de julio de 1991, por la que se dispone la firma del acta de constitución del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y se aprueban sus Estatutos,

#### R E S U E L V O

Primero. Designación de la persona titular de la presidencia efectiva del Consejo General y de una persona vocal representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

1. Designar como persona titular de la Presidencia efectiva del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por Orden de 22 de julio de 1991, a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Designar, conforme al mismo artículo de sus Estatutos, a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga en sustitución de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, como vocal del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. Cese de efectos de anteriores designaciones.

Dejar sin efecto las designaciones de la persona titular de la Presidencia efectiva del Consejo General del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, como vocal representante, efectuadas por Orden de 3 de junio de 2013, por la que se designan a las personas titulares de la Presidencia de los Consejos Rectores y Consejos Generales de los Consorcios Escuela de Formación y a los Vocales representantes de la Consejería de Educación

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte